

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 829-2019-R.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 230-2019-D-FCNM (Expediente N° 01076182) recibido el 06 de junio de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de vacaciones del docente EDGAR ZARATE SARAPURA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, asimismo, el Art. 47 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomado en los meses de enero y febrero de cada año, ininterrumpidamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente por el cual el docente EDGAR ZARATE SARAPURA solicita hacer uso de sus vacaciones correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2020, durante el periodo comprendido del 19 de junio al 17 de agosto de 2019; asimismo, adjunta el Informe N° 04-2019-DAF-FCNM por el cual el Director del Departamento Académico de Física opina favorablemente, considerando que el docente recurrente ha adelantado el dictado de las asignatura asignada "Ecosistema y Recursos Naturales";

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1243-2019-ORH-UNAC recibido el 23 de julio de 2019, adjunta el Informe N° 031-2019-CA/ORH del responsable del control de asistencia de los docentes de esta Casa Superior de Estudios, en el cual en consideración al informe favorable de la Facultad de conceder el uso de sus vacaciones adelantadas al citado docente, estas serán deducidas a cuenta del periodo vacacional del año 2019, correspondiente a enero y febrero de 2020;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 791-2019-OAJ recibido el 07 de agosto de 2019, sobre el caso en concreto, de conformidad al Art. 47 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones el Personal Docente, aprobado por Resolución N° 134-96-CU; al Art. 25 de la Constitución Política, y numerales 259.12 y 259.27 del Art. 259 del normativo estatutario; a efectos de regularización en consideración a la documentación obrante en autos, considera procedente recomendar el goce de las vacaciones del Mg. EDGAR ZARATE SARAPURA, conforme a lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos por el periodo del 19 de junio al 17 de agosto de 2019;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1243-2019-ORH-UNAC e Informe N° 031-2019-CA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos recibidos el 23 de julio de 2019; al Informe Legal N° 791-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de agosto de 2019, y, en uso de las atribuciones que



le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, el uso del goce del periodo vacacional del docente **Mg. EDGAR ZARATE SARAPURA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 19 de junio al 17 de agosto de 2019, correspondiente a las vacaciones del año 2019, conforme a lo expuesto por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, deduciendo de las vacaciones del docente Mg. **EDGAR ZARATE SARAPURA** solicitado.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, DIGA, ORRHH, UE,
cc. UR, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado.